



# **PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ**

## **ORGANO ELECTORAL CENTRAL**

### **DIRECTIVA N° 010 - 2017-OEC-PDSP**

#### **1.- OBJETIVO:**

Dictar Directivas complementarias necesarias para mejor cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 009-2017-OEC-PDSP y la Resolución N° 0013-2017-OEC-PDSP que convocan al II CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO 2017 del Partido Democrático Somos Perú.

#### **2.- ALCANCE:**

Miembros del Congreso Nacional  
Comités Ejecutivos Regionales,  
Comités Ejecutivos Provinciales; y,  
Comités Ejecutivos Distritales cuya jurisdicción tenga más de tres mil electores.

#### **3.- MARCO LEGAL:**

Acta del I CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO 2017 que modificó el Estatuto Partidario.  
Reglamento Electoral Arts. 31, 33 primer y segundo párrafo, 34, 35, 36, 45, 88 y 126.  
Resolución N° 0013-2017-OEC-PDSP.  
Directiva N° 009-2017-OEC-PDSP.

#### **4.- ASPECTOS GENERALES:**

- 4.1** El Presidente, Vice Presidentes, el Secretario General Nacional y los Secretarios Nacionales son elegidos para un periodo de cuatro (04) años 2017- 2021.
- 4.2** La solicitud de inscripción de candidatos debe estar firmada por cada uno de los candidatos y respaldada con las firmas de al menos 100 afiliados al partido, que se encuentren habilitados. Se puede acreditar hasta dos (02) personeros en este acto; también participar en el momento del sorteo de asignación de número a cada lista participante.
- 4.3** Además de los requisitos para inscribir lista de candidatos, se deberá tener en cuenta los requisitos e impedimentos para las candidaturas.
- 4.4** El OEC el día 19 de abril del 2017 elegirá a los miembros de mesa titulares y suplentes a través de un sorteo realizado entre los voluntarios que previamente se han inscrito para este fin y como segunda opción, entre los afiliados del Partido Democrático Somos Perú. La fecha de elección deberá ser publicada con un mínimo de tres (03) días de anticipación en lugar visible del partido y en la página web del Partido Democrático Somos Perú.
- 4.5** Las impugnaciones contra un candidato será el día 13 de abril del 2017 y resuelto por el OEC dentro de los tres (03) días siguientes y las impugnaciones en mesas electorales se realizarán el 25 de abril del 2017 por los personeros de mesa de forma verbal y resuelto inmediatamente por los miembros de dicha mesa electoral, lo resuelto puede ser objeto de apelación, dejándose constancia en el Acta y será resuelto por el OEC dentro de los tres (03) días siguientes.

Lima, 06 de abril del 2017

**Fernando Arturo Martinez Valenzuela**  
**Presidente**  
**Órgano Electoral Central**